

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2021**

**Número de Inscripción: 1121**

**Número de Repertorio: 2416**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1121 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302328883	CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA	COMPRADOR
0101127033	BRITO GORDON WILLIAM FRANKLIN	COMPRADOR
1307504249	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	VENDEDOR
1310085475	CEDEÑO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	1263510000	16082	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 02 junio 2021

Fecha generación: miércoles, 02 junio 2021



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad



Factura: 002-003-000028734



20211308006P01667

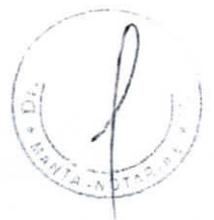
NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO  
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA  
 EXTRACTO



Escritura N°:		20211308006P01667					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2021, (12:34)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307504249	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	CERDAS GONZALEZ LUISY GABRIELA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310085475	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302328883	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	BRITO GORDON WILLIAM FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101127033	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
USUCACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		230231.91					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO  
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

AP: 02604-DP13-2021-SM







# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P01667**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000028734**

5

6

**COMPRAVENTA**

7

**QUE OTORGAN:**

8

**RICARDO ANDRES HERRERA ANDRADE Y**

9

**LISSY KATHERINE CEDEÑO LOOR**

10

**A FAVOR DE:**

11

**MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS Y**

12

**WILLIAM FRANKLIN BRITO GORDON**

13

**CUANTÍA: USD. \$.230.231.92**

14

**DI DOS COPIAS**

15

**\*\*\*IELG\*\*\***

16

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,

17

República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno,

18

ante mí **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**, NOTARIO SEXTO

19

SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, con Acción de Personal Número: AP: 02604-

20

DP13-2021-SM, comparecen: por una parte el señor **RICARDO ANDRES**

21

**HERRERA ANDRADE**, casado, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero siete

22

cinco cero cuatro dos cuatro guión nueve; acompañada de su cónyuge la señora **LISSY**

23

**KATHERINE CEDEÑO LOOR**, casados entre sí, con cédula de ciudadanía número:

24

uno tres uno cero cero ocho cinco cuatro siete guion cinco, ambos por sus propios

25

derechos, quienes para efectos de notificaciones consignan los siguientes datos:

26

**DIRECCION:** Urbanización Manta Beach de esta ciudad de Manta; **TELEFONO:**

27

0962531550; y a quienes se denominará como los "VENDEDORES"; y, por otra

28

parte la señora **MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS**, casada, con cédula de





1 ciudadanía número uno tres cero dos tres dos ocho ocho ocho guión tres, acompañada de  
2 su marido el señor **WILLIAM FRANKLIN BRITO GORDON**, casado, con cédula  
3 de ciudadanía número cero uno cero uno uno dos siete cero tres guión tres, ambos por  
4 sus propios derechos, quienes para efectos de notificaciones consignan los siguientes  
5 datos: **DIRECCION:** Urbanización Manta Beach de esta ciudad de Manta;  
6 **TELEFONO:** 0987165143; y a quienes se denominarán los "COMPRADORES". Los  
7 compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces  
8 para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme  
9 presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en  
10 el objeto y resultado de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a  
11 celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, la  
12 misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
13 Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de la cual conste el contrato de  
14 compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
15 Comparecen los cónyuges señores RICARDO ANDRES HERRERA ANDRADE  
16 Y LISSY GLADYS KAHERINE CEDEÑO LOOR, por sus propios derechos,  
17 casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos que para efectos de este  
18 contrato se denominarán "vendedores"; y los cónyuges señores MARIA  
19 ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS y WILLIAM FRANKLIN BRITO GORDON,  
20 por sus propios derechos, casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, quienes en  
21 adelante se denominarán "compradores", quienes convienen en celebrar el presente  
22 contrato de compraventa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los cónyuges señores  
23 RICARDO ANDRES HERRERA ANDRADE Y LISSY GLADYS KAHERINE  
24 CEDEÑO LOOR, son dueños y propietarios de un lote de terreno y vivienda ubicado en la  
25 "Urbanización Manta Beach" signado con el Numero: DIEZ, de la manzana D-08, de la ciudad  
26 de Manta, adquirido por compra a los señores GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA  
27 Y DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN, escritura celebrada en la Notaria  
28 Pública Primera del Cantón Manta en fecha once de Diciembre del dos mil siete, e inscrita en el



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinte de diciembre del mismo año de su  
2 otorgamiento.- Lote de terreno signado con el Numero: DIEZ, manzana D-08 el mismo q tiene  
3 las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, Con Veintisiete metros veinticinco centímetros  
4 y lindera con calle 26; Por Atrás, Con Catorce metros treinta y cinco centímetros y lindera con  
5 el lote número Nueve de la manzana D-08. Por el Costado Derecho, Con Veinticinco Metros  
6 sesenta y dos centímetros y lindera con el lote Número Once de la Manzana D-08. Por el  
7 Costado Izquierdo, Con treinta y Cuatro metros sesenta centímetros y lindera con calle trece.-  
8 Lote de terreno que tiene una superficie total de: QUINIENTOS CINCUENTA METROS  
9 CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (550,89M2).  
10 **TERCERA.- COMPRAVENTA:** En virtud de los antecedentes expuestos, los  
11 cónyuges RICARDO ANDRES HERRERA ANDRADE Y LISSY GLADYS  
12 KAHERINE CEDEÑO LOOR, dan en venta y perpetua enajenación a los cónyuges  
13 señores MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS y WILLIAM FRANKLIN  
14 BRITO GORDON, un lote de terreno y vivienda ubicado en la "Urbanización Manta Beach"  
15 signado con el Numero: DIEZ, de la manzana D-08, de la ciudad de Manta, el mismo q tiene las  
16 siguientes medidas y linderos: Por el Frente, Con Veintisiete metros veinticinco centímetros y  
17 lindera con calle 26; Por Atrás, Con Catorce metros treinta y cinco centímetros y lindera con el  
18 lote número Nueve de la manzana D-08. Por el Costado Derecho, Con Veinticinco Metros  
19 sesenta y dos centímetros y lindera con el lote Número Once de la Manzana D-08. Por el  
20 Costado Izquierdo, Con treinta y Cuatro metros sesenta centímetros y lindera con calle trece.-  
21 Lote de terreno que tiene una superficie total de: QUINIENTOS CINCUENTA METROS  
22 CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (550,89M2).-  
23 No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo  
24 los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte  
25 vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el  
26 terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos  
27 reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren  
28 corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se



1 encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas **CUARTA.- PRECIO:** El precio  
2 convenido por los contratantes por el inmueble indicado y que es materia del  
3 presente contrato, es de **DOSCIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS**  
4 **TREINTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE**  
5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,** que los  
6 vendedores declaran haber sido cancelado con anterioridad, por lo tanto nada  
7 tienen que reclamar a futuro al **COMPRADOR** por este concepto.- **QUINTA: ORIGEN**  
8 **DE FONDOS.-** Además el comprador declara que el dinero que utiliza para la compra  
9 del presente bien, no proviene de fondos ilegítimos vinculados con negocios de lavado  
10 de dinero o del narcotráfico, por lo que el comprador exime a la vendedora de toda  
11 responsabilidad; Así mismo los valores a cancelar por tarifas notariales son de fondos  
12 lícitos. **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** LOS VENDEDORES  
13 transfieren a favor del **COMPRADOR,** el dominio y posesión del indicado  
14 inmueble, según el Código Civil, libre de todo gravamen hipotecario, embargo y  
15 prohibición de enajenar, sin embargo los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción,  
16 de conformidad a la Ley.- **SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos  
17 e impuestos que demande la celebración de la escritura de compraventa hasta su  
18 inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán por cuenta del **COMPRADOR.-**  
19 **OCTAVA.- RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN:** Las partes se ratifican en el  
20 contenido de esta compraventa y la aceptan en todos sus términos por convenir a  
21 sus respectivos intereses, en tal virtud el **COMPRADOR** queda facultado para inscribir esta  
22 compra-venta en el Registro de la Propiedad respectivo.- Usted señor Notario se  
23 dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este  
24 instrumento y agregar los documentos habilitantes que se adjuntan.- (Firmado)  
25 Abogada Iris León Gorozabel, Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de Abogados.-  
26 Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y afirman, la misma que  
27 junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el  
28 valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus



Ficha Registral-Bien Inmueble

16082

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21004902  
Certifico hasta el día 2021-03-30:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1263510000  
Fecha de Apertura: martes, 28 julio 2009  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicados en la Urbanización MANTA BEACH

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** Compraventa relacionada con un lote de terreno y Vivienda, ubicados en la Urbanización MANTA BEACH de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, Signado con el numero DIEZ, de la Manzana D-08. Cuyos linderos y medidas son las siguientes: Con una Superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (550,89M2).

Frente: Con Veintisiete metros veinticinco centímetros y lindera con calle 26  
Atras: Con Catorce metros treinta y cinco centímetros y lindera con el lote numero Nueve de la Manzana D-08.  
Derecho: Con Veinticinco metros sesenta y dos centímetros y lindera con el lote Numero Once de la Manzana D-08  
Izquierdo: Con treinta y Cuatro metros sesenta centímetros y lindera con calle Trece.  
**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1468 jueves, 31 mayo 2001	12533	12540
PLANOS	PLANOS	28 jueves, 13 diciembre 2001	1	1
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	23 miércoles, 26 octubre 2005	205	216
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	27 jueves, 28 septiembre 2006	215	229
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3198 jueves, 20 diciembre 2007	43251	43270
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1133 miércoles, 19 julio 2017	3801	3803
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1134 miércoles, 19 julio 2017	3804	3806
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	105 sábado, 27 marzo 2021	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	107 lunes, 29 marzo 2021	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 9 ] COMPRA VENTA  
Inscrito el: jueves, 31 mayo 2001  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
Cantón Notaría: PORTOVIEJO  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 mayo 2001  
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1468 Folio Inicial: 12533  
Número de Repertorio: 2567 Folio Final : 12540



**a.-Observaciones:**

CONSOLIDACION DE BIENES. El Orogadero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Tenario ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre sí y por la continuación del otro, en un solo inmueble.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[2 / 9 ] PLANOS

Inscrito el: jueves, 13 diciembre 2001

Número de Inscripción : 28

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6381

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 octubre 2001

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Quedan áreas en garantía y área sòcial. Las áreas en Garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2.Lote número ONCE de la Manzana B-6 , ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH" , de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRÁS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRÁS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[3 / 9 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 26 octubre 2005

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 205

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5214

Folio Final : 216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 septiembre 2005

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Rediseño de Planos de lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13 y 14 de la Mz. A-5, y los lotes 1,2,3,4,5 y 6 Mz. B-6 de la Urbanización Manta Beach.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[4 / 9 ] PLANOS

Inscrito el: jueves, 28 septiembre 2006

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 215

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4713

Folio Final : 229

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA





Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 agosto 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Rediseño de lote 9 Mz. A-05 y de los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Mz. D-04 de la Urbanización Manta Beach, quedando rediseñados de la siguiente manera: El lote 9 de la Mz. A-05, en tres lotes signados con los No. 9-01, 9-02 y 9-03 y los de la manzana D-04, signados desde el No 1 al 35.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[5 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 20 diciembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 diciembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Sra. Debbie Jackeline Estupiñan. Lote de terreno y vivienda ubicados en la Urbanización MANTA BEACH de la jurisdicción cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado con el número Diez de la manzana D - 08. Con una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (550,89 m2). El predio descrito tenía inscrita con fecha 20 de Diciembre del 2007 Hipoteca a favor del Banco Internacional. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Septiembre del 2012 bajo el N. 1290 mediante escritura celebrada ante el Notario Primero de Manta con fecha Primero de Diciembre del 2010. Cuyos linderos y medidas son las siguientes: POR EL FRENTE: Con Veintisiete metros veinticinco centímetros y lindera con calle 26. POR ATRAS: Con Trece metros treinta y cinco centímetros y lindera con el lote número Nueve de la Manzana D-08. POR EL COSTADO DERECHO: Con Veinticinco metros sesenta y dos centímetros y lindera con el lote Número Once de la Manzana D-08. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con treinta y Cuatro metros sesenta centímetros y lindera con calle Trece. Con una Superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (550,89M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[6 / 9 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: miércoles, 19 julio 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 junio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Oficio No. DZ4-COBOCVC17-00000679 Coactiva No. DZ4-COAUAPC17-00000059

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA
DEUDOR	SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACION HCGLOBAL S.A.	COMPAÑIA	MANTA
DEUDOR	PEREZ HERRERA CARLOS EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA



DEUDOR

HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES

MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES  
[7 / 9 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: miércoles, 19 julio 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 junio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Oficio No. DZ4-COBOCVC17-00000685 Coactiva No. DZ4-COAUAPC17-00000058

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1134

Folio Inicial: 3804

Número de Repertorio: 4908

Folio Final : 3806

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA
DEUDOR	HERRERA ANDRADE GUSTAVO MARTIN	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES		MANTA
DEUDOR	SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACION HCGLOBAL S.A.	COMPAÑIA	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[8 / 9 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: sábado, 27 marzo 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVAS DE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 octubre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

\*CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR DZ4-COBOCVC1700001372 Portoviejo, 23 de Octubre del 2017 Dentro del Procedimiento de Ejecución coactiva N° DZ4-COAUAPC17-00000059 Cancela la prohibición de enajenar ordenada mediante oficio N° DZ4 COBOCVC17-00000679 de fecha 16 de Junio del 2017. Inscrita con el N° 1133 el 19 de Julio del 2017.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 105

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 1299

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA
DEUDOR	SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACION HCGLOBAL S.A.	COMPAÑIA	MANTA
DEUDOR	PEREZ HERRERA CARLOS EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[9 / 9 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: lunes, 29 marzo 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 marzo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR En relación al procedimiento de ejecución coactiva N° DZ4-COAUAPC17-00000058, seguido por la Administración Tributaria. "Dispone la cancelación de las medidas cautelares adoptadas,," Lote de terreno y Vivienda, ubicados en la Urbanización MANTA BEACH de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, Signado con el numero DIEZ, de la Manzana D-08. Con una Superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (550,89M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 107

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 1333

Folio Final : 0



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO
DEUDOR	SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACION HGLOBAL S.A.	COMPAÑIA
DEUDOR	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	CASADO(A)
DEUDOR	HERRERA ANDRADE GUSTAVO MARTIN	NO DEFINIDO

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	3
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	4
<b>Total Inscripciones&gt;&gt;</b>	<b>9</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  
Emitido el 2021-03-30

Elaborado por Servicio en línea  
A petición de : ALCIVAR SALINAS LAURA VANESSA  
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21004902 certifico hasta el día 2021-03-30, la Ficha Registral Número: 16082.

Este documento está firmado electronicamente

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exempto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen



Puede verificar la validez de este documento ingresando a [www.registropmanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 0 7 0 2 G Z C W G 0 U





N° 032021-03115

Manta, miércoles 31 marzo 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES** con cédula de ciudadanía No. **1307504249**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: lunes 31 mayo 2021**



Código Seguro de Verificación (CSV)



131720ADSUPYJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 042021-031833

N° ELECTRÓNICO : 210227

Fecha: 2021-04-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-26-35-10-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ-D-08 LT.#10

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 550.89 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1307504249	HERRERA ANDRADE-RICARDO ANDRES
1310085475	CEDEÑO LOOR-LISSY GLADYS KATHERINE

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 91,078.64

CONSTRUCCIÓN: 139,153.28

AVALÚO TOTAL: 230,231.92

SON: DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 92/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



13240321VL8EZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción: validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-04-16 09:51:10



N° 052021-034201  
Manta, martes 25 mayo 2021



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-26-35-10-000 perteneciente a HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES con C.C. 1307504249 Y CEDEÑO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE con C.C. 1310085475 ubicada en URB.MANTA BEACH MZ-D-08 LT.#10 BARRIO MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$230,231.92 DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 92/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$230,231.92 DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 92/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: jueves 24 junio 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



134771G0VSGZF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-26-35-10-000	550,89	143808,19	5126	14830
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1310085475	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	URB.MANTA BEACH MZ-D-08 LT #10	Impuesto principal	1438,08		
1307504249	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	URB.MANTA BEACH MZ-D-08 LT #10	Junta de Beneficencia de Guayaquil	491,43		
				TOTAL A PAGAR	1869,51	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			
1302328883	CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA	NA	SALDO			
				0,00		

EMISION: 12/28/2012 12:01 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





RUC: 130200989001  
Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/006664**  
Fecha: 05/25/2021

Contribuyente: CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA VP-236692  
Identificación: CI 1302328883 Teléfono: NA  
Correo:  
Dirección: NA  
Referencia:

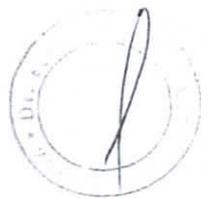


Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	T/2021/022683	DIFERENCIA DE ALCABALAS	864.24	0.00	0.00	0.00	0.00	864.24	864.24
2021	T/2021/022683	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	259.27	0.00	0.00	0.00	0.00	259.27	259.27
<b>Total:</b>								<b>1,123.51</b>	<b>1,123.51</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	25/05/2021				1,123.51	0.00	0.00	1,123.51
<b>Total:</b>					<b>1,123.51</b>		<b>0.00</b>	<b>1,123.51</b>

jennifer\_puya 25/05/2021 13:04:51





Manta, 26 de mayo 2021  
MB-AMD-YGS-025-2021

### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente se certifica que el **LOTE #10** de la **MZ D08** ubicado en la **URBANIZACION MANTA BEACH**, a la fecha del 26 de mayo del 2021, se encuentra al día en las alícuotas.

El propietario puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.

Sra. Yamara Gaona S  
ADMINISTRADORA  
ASO. URB. MANTA BEACH



E-mail: [administracion@asomantabeach.org](mailto:administracion@asomantabeach.org)

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 052 677960 / 052 677555



BanEcuador B.P.  
 R.M.E.: 1768183526000  
 26/05/2021 01:31:30 P.M.  
 CONCEPTO: 06 RECIBOS DE PAGO DE CUENTAS  
 REFERENCIA: 3-001771-13-1111-13-1111-13-1111  
 CONCEPTO de Pago: 1207948334  
 OFICINA: 76 - MANTA (R.B.) OF. KODITE  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA  
 FORMA DE RECIBO: Efectivo  
 Efectivo: 23.00  
 Emision Efectivo: 23.00  
 IVA % 0.51  
 TOTAL: 23.57  
 SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
 R.M.E.: 1768183526000  
 26/05/2021 01:31:30 P.M.

DETALLE DE FACTURA ELECTRÓNICA  
 No. Fac.: 056-527-0000050682021A  
 Fecha: 26/05/2021 01:31:30 p.m.  
 No. Autorización: 2605202101176818352000120565270000050682021133111  
 Cliente :CONSUNTIDOR FINAL  
 ID :99999999999999999999  
 Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES  
 Descripción Recauda Total  
 Subtotal USD 0.51  
 I.V.A 0.06  
 TOTAL USD 0.57  
 \*\*\*\* AGRADECIMOS POR SU VISITA \*\*\*\*  
 Sin derecho a crédito tributario



Desde 1890  
al servicio  
de la COMUNIDAD

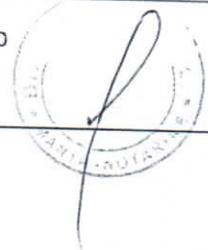
**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
 Fundado el 6 de Agosto de 1890  
 Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001  
 E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE  
INGRESO A CAJA  
**000013684**

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
32564	2021/05/31 14:15	31/05/2021 02:15:00p.m.	595937	

FAVOR DE HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES Y CEDEÑO LOOR GLADYS KATHERINE C.I.: 1307504249

**CERTIFICADO de Solvencia** CERTIFICADO N° 1800

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<div style="text-align: center;">  <p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>TESORERO(A)</p> </div>	SUBTOTAL 1 3.00	SUBTOTAL 2 3.00  FORMA DE PAGO: EFECTIVO  TITULO ORIGINAL
MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		<p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">USD 3.00</p> 

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/06/30





Manta BEACH  
URBANIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN



REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que, la Urbanización "Manta Beach", esta comprendida dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Manta Beach", ubicada en la vía a San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, de propiedad del Sr. Ing. Guido Carranza Acosta.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, con un área de 340.329,943 m<sup>2</sup>. y con los siguientes linderos:

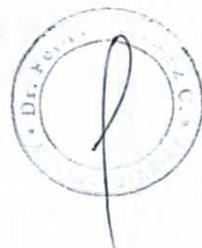
NORTE: Predios de Petroecuador  
SUR : Predios Urbanización Manta 2000 y la vía a San Mateo  
ESTE : Predios del Sr. Segundo Reyes.  
OESTE: Poliducto de Petroecuador.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Cuarto del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, 17 de mayo del 2001.

Art. 2. A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "Manta Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabi; Pacifictel; y, el Concejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.





Manabí BEACH  
URBANIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN

En el caso de los propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar viviendas de manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los Usos de Suelos determinados para esta Urbanización son de carácter Residencial, a excepción de los terrenos ubicados en el SECTOR A, MZ-9, LOTES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11, permitiéndoles un Uso Compatible con Comercio Vendible a fin de establecer actividades comerciales y brindar servicios afines a los usuarios de la urbanización.

- Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.
- El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.
- Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:
- a.) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado.
  - b.) Cerramiento frontal.
  - c.) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
  - d.) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.
  - e.) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
  - f.) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.
- En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.
- Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.
- Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 211.912,67 m<sup>2</sup> representando el 62.26% de los 340.329,943 m<sup>2</sup> a urbanizar. La urbanización esta compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.


  
**Manta BEACH**
  
 URBANIZACIÓN
   
 ADMINISTRACIÓN



- Art. 8.** La Urbanización "Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.
- Art. 9.** El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior de la Vía Central tipo colector, la cual articula los cuatro sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando una suficiente movilidad a las diferentes manzanas, que se encuentran acopladas a la topografía del terreno.
- Art. 10.** Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.
- Art. 11.** Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado. Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12.** En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13.** Las alturas máximas permitidas
- |                     |      |      |
|---------------------|------|------|
| En viviendas        | 9.00 | mts. |
| En equipamiento     | 7.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14.** Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- |                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| Fachada frontal a la acera      | 4.00 mts. |
| Laterales mínimo                | 1.50 mts. |
| Laterales esquineras a la acera | 4.00 mts. |
- Un adosamiento lateral en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12mts.
- Art. 15.** Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:
- |             |   |   |
|-------------|---|---|
| Cimentación | : | Hormigón armado   |
| Pisos       | : | Planta baja y planta alta - hormigón armado.  |
| Paredes     | : | Ladrillos o bloques.  |
| Cubiertas   | : | Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.   |
| Carpintería | : | Madera-hierro.  |
| Cerramiento | : | El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros. |
- Art. 16.** Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 3.00 metros de la acera.





Manta BEACH  
URBANIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN

- Art. 17. Las áreas de terraza deberán tener una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera.  
Las áreas de terraza podrán cambiar de función para la que fue construida.
- Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.
- Art. 19. Sobre la disposición de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda y a 1 mt. de los muros medianeros.
- Art. 20. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**
- Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
  - Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
  - En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
  - Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.
- Art. 21. Las obras de infraestructura la constituyen:
- Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
  - Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
  - Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas;  
Así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.
  - Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservaran las características contempladas en los diseños.

Manta BEACH  
URBANIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN



- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán perfileadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones están relacionadas a la jerarquía de las vías, de la siguiente manera: para la Vía colectora de 20 metros de ancho incluye 2.00 mts; de acera en cada lado y parterre central de 1.50 mt. para la vía local de 13 metros de ancho, incluye 1.50 mt. de acera en cada lado, y para la vía local de 10.40 metros de ancho incluye 1.20 mts. de acera en cada lado.
- f.) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 22. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomara nota el señor registrador de la Propiedad del cantón Manta.

Art. 23. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas.

Art. 24. El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplie el tiempo

Art. 25. **PROHIBICIÓN DE VÍAS.-**  
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibido la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 26. **DEL ASEO URBANO.-**  
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 27. **SANEAMIENTO AMBIENTAL**  
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico ( basura, desperdicios, etc) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.





Manta BEACH  
URBANIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN

- Art. 28. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propietarios. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.
- Art. 29. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.
- Art. 30. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metros que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.
- Art. 31. **TALUDES.-**  
Todo talud deberá ser protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
- Art. 32. **TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-**  
En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.
- Art. 33. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**  
No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, acera, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.
- Art. 34. No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará una área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.
- Art. 35. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

★★★★★  
**Manta BEACH**  
URBANIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN



**Art. 36. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-**

Es de competencia de los propietarios mantener el equipamiento y mobiliario urbano, así como los costos de seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas definidas como lo son el acceso controlado de la Urbanización, debiendo realizar un pago de \$20,00 mensuales por terreno y de \$40,00 por vivienda construida, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.

Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.

**Art. 37. REFORMAS AL REGLAMENTO.-**

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

**Art. 38. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana. Previa autorización de
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización.
- h) La Guardiañia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.





\*\*\*\*\*  
**Manta BEACH**  
URBANIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN

de la Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá presentarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.

p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente para su vivienda.

q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Manta Beach".

r) Se debe pasar una notificación a la Oficina de la Urbanización "Manta Beach".  
Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes no más.

t) En la construcción se deberá colocar un plástico para evitar molestia en las viviendas aledañas, para controlar la contaminación por levantamiento de tierra.

u) Presentar a la administración copia de la credencial del colegio de Profesionales del encargado de la obra.

Art. 39.

**SOLICITUD DE MEDIDORES PARA SERVICIOS BASICOS.-**

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (EMELMANABI) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de Facifictel para solicitar sus 2 líneas telefónicas.

Art. 40.

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA.-**

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 41.

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1307504249

**Nombres del ciudadano:** HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 7 DE ABRIL DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEDEÑO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE

**Fecha de Matrimonio:** 24 DE FEBRERO DE 2005

**Nombres del padre:** HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA ILIANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE ABRIL DE 2021

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 218-424-71224



218-424-71224

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**NOTARIA SEXTA DE MANTA**  
**Abg. Carlos Andrés Giler Castillo**  
**NOTARIO SUPLENTE**

CIUDADANA DEL ECUADOR  
 IDENTIFICACION Y CREDITACION  
 IDENTIFICACION CIUDADANIA



PROVINCIA: MANABI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 07 ABR 1980  
 LUGAR DE NACIMIENTO: BENALCAZAR  
 PICHINCHA QUITO  
 BENALCAZAR  
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO: HOMBRE  
 No. DOCUMENTO: 37230796  
 CODIGO: 1307504249  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 01 ABR 2021

NR. 1307504249

APellidos y Nombres del Padre: **HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER**  
 APellidos y Nombres de la Madre: **ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA ILIANA**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 APellidos y Nombres del Cónyuge o Conyugue: **CEDEÑO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MANTA 01 ABR 2021**

CÓDIGO DACTILAR: **V41333249**  
 TIPO SANGRE: **A+**

COMENTE: **SI**

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0026211617<<<<<<1307504249  
 8004071M3104013ECU<SI<<<<<<<<7  
 HERRERA<ANDRADE<<<RICARDO<ANDRE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 CANTÓN: MANTA  
 PARROQUIA: SANTA MARIANITA  
 ZONA:  
 JUNTA DE: 0001 MASCULINO

37230796  
 1307504249



1307504249

**HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES**

**CIUDADANAJIO**

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted  
 SUPURAO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.  
 Manta, 11 MAY 2021

*[Signature]*

**Abg. Carlos Andrés Giler Castillo**  
**Notario Sexto Suplente**  
 Manta - Ecuador

*[Signature]*





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1310085475

**Nombres del ciudadano:** CEDEÑO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE ABRIL DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TECNÓLOGA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES

**Fecha de Matrimonio:** 24 DE FEBRERO DE 2005

**Nombres del padre:** CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE ABRIL DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 211-424-70893



211-424-70893

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERESADO  
**CEDENO CEVALLOS WISLA DOLORES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA CónyUGE  
**LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**CHONE**  
**2017-01-13**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2027-01-13**

PROFESION  
**TECNOLOGA**

4344V1444

000572436

**NOTARIA SEXTA DE MANTA**  
**CC**  
**Carlos Andrés Giler Castillo**  
**NOTARIO SUPLENTE**

ICM 16 10 628 20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEDENO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**MANTA**  
**MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**1981-04-28**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 SEXO  
**MUJER**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
**RICARDO ANDRES HERRERA ANDRADE**

N. 131008547-5

000572436

*Lissys*



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCION: 1  
 CANTON: CHONE  
 PARROQUIA: CHONE  
 ZONA:  
 JUNTA No. 0016 FEMENINO

N. 51405427  
 1310085475



CE No. 1310085475

CEDENO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, 31 MAR 2021

*Carlos Andrés Giler Castillo*

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
 Notario Sexto Suplente  
 Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1302328883

**Nombres del ciudadano:** CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 10 DE JULIO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BRITO GORDON WILLIAM FRANKLIN

**Fecha de Matrimonio:** 7 DE AGOSTO DE 1985

**Nombres del padre:** CEVALLOS MIGUEL HONORIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CANTOS ESMERALDAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

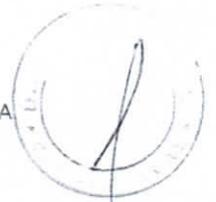
**Fecha de expedición:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE



*Maria Enriqueta Cevallos Cantos*

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2021  
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-424-70739



216-424-70739

*Rodrigo Avilés J.*

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA MANTA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1958-07-10**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**WILLIAM FRANKLIN BRITO GORDON**

Nº **130232888-3**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO** V3133V1134

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEVALLOS MIGUEL HONORIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CANTOS ESMERALDAS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2014-09-05**

FECHA DE EXPIRACION  
**2024-09-05**

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL MANABI DEL ECUADOR

*M<sup>a</sup> Enriqueta Cevallos Brito*



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No: **0019 FEMENINO**

**CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA**

Nº **59276152**  
1302328883



CC Nº: **1302328883**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

11 ABRIL 2021

*[Signature]*

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
Notario Sexto Suplente  
Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0101127033

**Nombres del ciudadano:** BRITO GORDON WILLIAM FRANKLIN

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

**Fecha de nacimiento:** 17 DE MARZO DE 1955

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEVALLOS CANTOS MARIA E

**Fecha de Matrimonio:** 7 DE AGOSTO DE 1985

**Nombres del padre:** BRITO ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GORDON FANNY

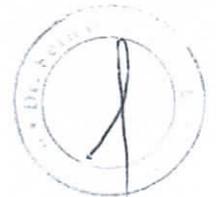
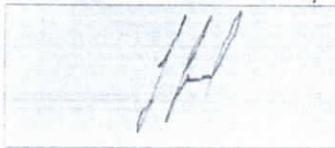
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-424-70814



217-424-70814

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 0101127033

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BRITO GORDON  
WILLIAM FRANKLIN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
CUENCA  
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO 1955-03-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
**MARIA E  
CEVALLOS CANTOS**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BRITO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GORDON FANNY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA  
2013-09-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-09-12**

0007541851

111

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

*Handwritten initials: H.H.*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0013 MASCULINO

BRITO GORDON WILLIAM FRANKLIN

Nº 79621498

0101127033



CE No. 0101127033

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

31 MAYO 2021

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
Notario Sexto Suplente  
Manta - Ecuador



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
**NOTARIO**



1 Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes y el  
2 Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en todo su contenido,  
3 firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ricardo Andres Herrera Andrade*



**RICARDO ANDRES HERRERA ANDRADE**  
C.C. No 130750424-9

*Lissy Gladys Katherine Cedeño Loor*



**LISSY GLADYS KATHERINE CEDEÑO LOOR**  
C.C. No. 131008547-5

*Maria Enriqueta Cevallos Cantos*



**MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS**  
C.C. No. 130232888-3

*William Franklin Brito Gordon*



**WILLIAM FRANKLIN BRITO GORDON**  
C.C. No: 010112703-3

*Abg. Carlos Andrés Giler Castillo*



**ABG. CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**  
**NOTARIO PÚBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON MANTA**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de lo confiero esta PRIMERA copia que la sello, cigno y firmo  
Manta, a

El Nota...



*Abg. Carlos Andrés Giler Castillo*  
**Abg. Carlos Andrés Giler Castillo**  
**NOTARIO SEXTO SUPLENTE**

